PROCESO					
GESTION DE LA CONTRATACION					
	TÍTULO	CODIGO:	CT-FO-24		
	REEVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	VERSION. 00			
		FECHA	8	3	2018

PROCESO:	SAMC 002-087-2024
OBJETO:	SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL INCLUIDAS LAS ACTUALIZACIONES LEGALES PARA LOS MÓDULOS DEL ERP SAP IMPLEMENTADOS EN LA ALFM (HCM, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ROLES Y PERFILES SAP
FECHA EVALUACION:	28 de mayo de 2024
PRESUPUESTO	$ 200.000.000,00
ADJUDICACIÓN:	DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS OBJETO DE PONDERACIÓN. PARA EFECTOS DEL ASPECTO ECONÓMICO LA OFERTA ELEGIBLE SERÁ AQUELLA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS Y PRESENTE EL MENOR VALOR TOTAL, A LA CUAL SE LE ASIGNARÁ EL MAYOR PUNTAJE, ES DECIR, TRESCIENTOS PUNTOS (300) PUNTOS Y PARA LA VALORACIÓN DE LAS DEMÁS OFERTAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA: Puntaje Precio = (MV * 300 / VO) Dónde: MV= Menor valor total oferta con dos decimales VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales **EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER EN LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS ES DE 300 PUNTOS**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

OFERTAS

No	Empresa	Sumatoria precios unitarios INCLUIDO IVA	Cumple / No Cumple	Puntaje económico	Orden de Elegibilidad
1	SAION SMART SOLUTIONS S.A.S	$ 477.072,00	**CUMPLE**	300	El orden de elegibilidad se dará con los oferentes que resulten habilitados técnica, juridica y economicamente. Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta los criterios objeto de ponderación. Dado lo anterior, de las reevaluaciones juridica, técnica, económica y financiera se conluye que la única oferta que cumple con la totalidad de requisitos habilitantes fue la presentada por la empres SAION SMART SOLUTIONS SAS. Razón por la cual se le asignará la totalidad de puntos económicos, es decir 300 puntos.
2	CORE CONSULTORES SAS	$ 436.623,00	**CUMPLE**	N/A	
3	HR Solutions SAS	$ 410.550,00	**NO CUMPLE**	N/A	

NOTAS A LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

LA PRESENTE REEVALUACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL CONCEPTO C – 006 de 2024 EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (UNICAMENTE PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP) Y LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ:

Tal como se señala en el mencionado concepto

"(…) Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1, y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.

Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. Esto se sustenta en que ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en “presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año”. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos frente al acto de inscripción –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación. En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza de la renovación, puede utilizarse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas.

Finalmente, si la actualización o renovación no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento...

(...) De esta manera el trámite no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente –mientras adquiere firmeza–, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento…”

Dado lo anterior, de las subsanaciones aportadas la entidad concluye que la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2023 de las empresas CORE CONSULTORES SAS y HR SOLUTIONS SAS no se encontraba en firme al momento de presentación de las ofertas y adquirió firmeza de manera posterior.

No obstante, es de resaltar que dentro del requerimiento realizado las empresas debían aportar el RUP sin obviar el cumplimiento a los términos indicados en el pliego de condiciones, el cual a su vez establecía:

“Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso”.
“Para los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso”

Dando la posibilidad con esto de acreditar la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2002 siempre que sus efectos no hubiesen cesado. En cuanto el pliego refiere únicamente a la vigencia de la información contenida en el RUP, esto es a las cifras para el cálculo de los indicadores financieros y Capacidad Organizacional.

Aunado a eso, es de resaltar que a la empresa CORE CONSULTORES SAS también se le solicitó en la evaluación económica el formulario del RUES con la actualización con el fin de verificar la fecha de trámite en aras de establecer la vigencia del RUP aportado inicialmente, el cual contenía la información vigente y en firme a corte 31 de diciembre de 2022.

Dado lo anterior se concluye lo siguiente:

1. UNA VEZ VERIFICADA LA SUBSANACIÓN ENVIADA POR LA EMPRESA CORE CONSULTORES SAS SE EVIDENCIA QUE EL RUP ENVIADO CON LA INFORMACIÓN A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ADQUIRIÓ FIRMEZA DE MANERA POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. POR LO CUAL, TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO DE CCE, LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PARA EFECTOS DE LA PRESENTE REEVALUACIÓN, LA ENTIDAD EVALÚA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTENIDA EN EL RUP ENVIADO JUNTO CON LA OFERTA. LO ANTERIOR EN CUANTO ERA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCONTRABA EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO Y VIGENTE TODA VEZ QUE TAL COMO SE SEÑALÓ CON ANTERIORIDAD LOS EFECTOS DEL RUP ANTERIOR NO HABÍAN CESADO AL CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS TAL COMO CONSTA EN EL RECIBO DE CAJA ENVIADO CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO YA ENUNCIADO “para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en “presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año”. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos frente al acto de inscripción –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación”

Lo anterior sumado a que de manera posterior al cierre del proceso cuenta con un RUP renovado es prueba de que el oferente presentó la información para la renovación en el plazo establecido en Ley. Ya que de no haberse hecho dentro de los tiempos establecidos tendría que inscribirse nuevamente.

2. HR SOLUTIONS SAS EN LA SUBSANACIÓN ENVÍA EL RUP CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LA CUAL SE EVIDENCIA QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA DE MANERA POSTERIOR A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO.
DADO ESTO, UNA VEZ VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE CONCLUYE QUE NI DENTRO DE SU OFERTA NI DENTRO DE SUBSANACIÓN ENVÍA EL RUP QUE ACREDITASE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN FIRME Y VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO, LA CUAL ERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSIDERANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO YA SEÑALADO SI AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO EL RUP CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL NO SE ENCONTRABA EN FIRME "en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. RAZÓN POR LA CUAL NO CUMPLE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO Y SE DARÁ APLICABILIDAD A LAS CAUSALES DE RECHAZO.

CONCLUSIÓN

*LA EMPRESA SAION SMART SOLUTIONS S.A.S CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
LA EMPRESA CORE CONSULTORES SAS CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
*LA EMPRESAS HR SOLUTIONS SAS NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO CUAL SE DARÁ APLICABILIDAD A LAS CAUSALES DE RECHAZO

Elaboró:

ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Subdirección General de Contratación

***Se anexa la verificación de indicadores a corte 31 de diciembre de 22 de la empresa CORE CONSULTORES SAS**

VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CUENTA	CORE CONSULTORES SAS
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.090.645.294,00
TOTAL ACTIVO	$ 1.763.707.476,00
PASIVO CORRIENTE	$ 269.052.252,00
TOTAL PASIVO	$ 338.879.373,00
TOTAL PATRIMONIO	$ 1.424.828.103,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 256.397.487,00
GASTOS FINANCIEROS / GASTOS DE INTERÉS	$ 39.600.529,00
VIGENCIA ANALIZADA ESTADOS FINANCIEROS RUP	**2022**

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	CORE CONSULTORES SAS
AC= Activo Corriente	1.090.645.294,00
PC= Pasivo Corriente	269.052.252,00
Liquidez = AC/ PC >= 1,4	**4,05**
1,40	**VERDADERO**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CORE CONSULTORES SAS
UO= Utilidad Operacional	256.397.487,00
GF= Gastos Financieros / Gastos de Interés	39.600.529,00
COBERTURA I. = UO / GF >= 1,35	**6,47**
1,35	**VERDADERO**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CORE CONSULTORES SAS
PT= Pasivo Total	338.879.373,00
AT= Activo Total	1.763.707.476,00
Endeudamiento Total = PT/AT <= 0,7	**0,19**
0,70	**VERDADERO**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	CORE CONSULTORES SAS
UO= Utilidad Operacional	256.397.487,00
P= Patrimonio	1.424.828.103,00
RP = UO / P >= 0,12	**0,18**
0,12	**VERDADERO**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CORE CONSULTORES SAS
UO= Utilidad Operacional	256.397.487,00
AT= Activo Total	1.763.707.476,00
RA = UO / AT >= 0,05	**0,15**
0,05	**VERDADERO**

Elaboró:

ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA

Subdirección General de Contratación